









Aragonesa de Servicios Telemáticos

Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta 50071 Zaragoza (Zaragoza)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Expediente Número: AST_2024_AMDCDL1_28

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DEPENDIENTES.

Examinada la propuesta de adjudicación suscrita por el Director de Proyecto TI para la realización de un contrato derivado para la prestación del servicio denominado: "Desarrollo de una aplicación para la recogida y tramitación centralizada de solicitudes de las ofertas de empleo del INAEM - WISO fase 2" con número de expediente AST 2024 AMDCDL1 28, al amparo del Lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación de servicios relacionados con el desarrollo, soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos dependientes, expediente número AST 2021 005.

Y visto que el antecitado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Director Gerente, en el ámbito de sus competencias,

RESUELVE

Primero. - Aprobar el expediente para la realización de un contrato derivado de servicios, con número de expediente AST 2024 AMDCDL1 28 más arriba identificado.

Segundo. - Aprobar el gasto que de aquél deriva con cargo a la aplicación presupuestaria G/71010/1265/219000/91002 PEP 2024/710048 y que asciende a la cantidad máxima de cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (42.233,75 €), IVA excluido, que se imputará al presupuesto de la Entidad para el año 2024.

Tercero. - Adjudicar el contrato derivado para la prestación del servicio denominado: Desarrollo de una aplicación para la recogida y tramitación centralizada de solicitudes de las ofertas de empleo del INAEM - WISO fase 2, a favor de la empresa HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES S.L.U., por un importe de cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (42.233,75 €), IVA excluido, IVA excluido, al haber resultado ser la oferta más ventajosa económicamente.











Las actuaciones derivadas del presente contrato se financian con cargo a los Fondos Next Generation (MRR), dentro del marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos fondos en la Palanca VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo", Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", Inversión 5 "Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo", cuyo objeto es reforzar los servicios públicos de empleo y mejorar la eficiencia de las políticas activas de empleo. Con este fin se prevé la creación de una red de veinte centros de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (un centro a nivel estatal y otro en cada Comunidad Autónoma, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla).

Cuarto. - Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador propuesto como adjudicatario indicándole de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tiene por objeto el desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR); en ese sentido, es el documento que concreta las directrices para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, recogiendo principios o criterios que son de obligatoria consideración.

De esta manera, cualquiera de las actividades financiadas con fondos del MRR ha de cumplir, además de las normas generales por las que se rija, los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 de conformidad y proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto. - El plazo máximo de ejecución establecido para todos los trabajos previstos es el 30 de septiembre de 2024.

Sexto. - Contra la resolución que se notifica, se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con el artículo 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Ángel Sanz Barea.

(Firmado electrónicamente)